



AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
FERIA CAMPESINA Y PRODUCTIVA
RUCAPEQUEN CHILLÁN VIEJO

Chillán Viejo, 27 SEP 2021

DECRETO N° 5642

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio N° 4361 del 06 de Agosto de 2015 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Decreto Alcaldicio N° 3829 del 21 de Noviembre de 2016, que Deroga D.A. N° 90 de 14 de Enero de 2016 y Aprueba Modificaciones a ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes N° 683 del 25/02/2020.

CONSIDERANDO:

1.- Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de la comuna de Chillán Viejo, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso y administración de los Bienes de Uso Público, considerando a su vez que la autorización de estas actividades es de carácter precario y provisorio.

2.-Dada la necesidad de los Emprendedores y Emprendedoras de la comuna y debido a situación de emergencia sanitaria en nuestro país, se deben establecer medidas preventivas a realizar en ferias libres, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19, según Oficio CP N°13030/2020 de fecha 1 de diciembre de 2020 desde la SEREMI SALUD ÑUBLE A MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE ÑUBLE

3-Carta de solicitud de dirigente **Sra. Natividad Lagos Godoy, rut: 10.970.658-2. Domiciliada en el sector Rucapequén**, solicita autorización para el funcionamiento de la Feria Campesina y Productiva Rucapequén, la que permitirá solventar la necesidad económica de cada una de las familias que trabajan ahí, como única fuente laboral, además potenciar y apoyar el desarrollo económico local de Rucapequén.

4- Memorándum N° 470 del 23 de septiembre de 2021 enviado a Sr. Alcalde, quien autoriza el funcionamiento de Feria Campesina y Productiva de Rucapequén.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, el funcionamiento de **Feria Campesina y Productiva Rucapequén** todos los días 6 de cada mes y los días domingos suspendiéndose en caso de existir restricción de cuarentena, la feria consta de dos grupos, uno de ellos ubicados en calle principal 357 , al costado de Sede comunitaria de 14.00 a 18.00, y el otro en intersecciones de las calles Principal y Calle los Claveles de 9.00 a 14.00 horas, donde comercializaran productos campesinos, hortalizas, arboles , semillas, artesanía. Los meses de Octubre, Noviembre y diciembre del 2021.

2.- El listado de los interesados será de responsabilidad de la presidenta del Comité Campesino Rucapequén, Señora Natividad Lagos Godoy, así como la venta y actividades de sus asociados, sin perjuicio de lo anterior el municipio se reserva el derecho de autorizar la ejecución de otras ferias.



GRUPO N° 1
DÍAS 06 DE CADA MES

Nombre	Rut	Rubro /producto a comercializar
Francisco Moya Toro	[REDACTED]	Semillas, calabazas y zapallos
Aurora Huentemil	[REDACTED]	Plantas y artículos para el Hogar
Uberlinda Sandoval Godoy	[REDACTED]	Pasta de ají, mermeladas, cebollas , ají en escabeche y acelgas
Marisol Gallegos Jara	[REDACTED]	Plantas y artesanía
Emma Hernández Lagos	[REDACTED]	Huevos de campo, Chuchoca, porotos
Hortensia Saldia	[REDACTED]	Árboles, plantas, frutas deshidratadas
Natividad Lagos Godoy	[REDACTED]	Porotos, garbanzos, zapallo, artesanías , miel
Margarita González Sepúlveda	[REDACTED]	Cebollas ,papas y mermeladas

GRUPO N° 2
DIAS DOMINGOS DE CADA MES

Nombre	Rut	Rubro /producto a comercializar
Silvia Celedón Parra	[REDACTED]	Productos AGRO
Bernardo Ferrada Parada	[REDACTED]	Productos AGRO
Margarita González Sepúlveda	11.790.933-6	Productos AGRO
Pedro Lagos Araya	[REDACTED]	Productos AGRO
Natividad Lagos Godoy	[REDACTED]	Productos AGRO
Emma Hernández Lagos	[REDACTED]	Productos AGRO
Lenin Aguilera Lagos	[REDACTED]	Productos AGRO
Marcial Martínez Rodríguez	[REDACTED]	Productos AGRO
Adelina Parada	[REDACTED]	Productos AGRO
María José Pezoa	[REDACTED]	Productos AGRO
Juan Quintero Candía	[REDACTED]	Productos AGRO
Uberlinda Sandoval Godoy	[REDACTED]	Productos AGRO
Fabriciano Fuentealba	[REDACTED]	Productos AGRO
María Casanova Tapia	[REDACTED]	Productos AGRO
Aurora Huentemil	[REDACTED]	Plantas
Marisol Gallegos Jara	[REDACTED]	Artesanía – Plantas
Francisco Moya Toro	[REDACTED]	Artesanía
Juan Marchant Guerra	[REDACTED]	Reparación Bicicletas
Jacqueline Fernández Muñoz	[REDACTED]	Productos AGRO
Jorge Faundez Yáñez	[REDACTED]	Plantas
Katherine Martínez Huentemil	[REDACTED]	Productos Plásticos para el hogar
José Fuentealba Osario	[REDACTED]	Ferretería

Las agrupaciones deberán adecuarse a las siguientes normas básicas.

A.- Requisitos mínimos

- Ser Mayor de 18 años.
- Ser campesino y pertenecer a Rucapequén y al rededores
- Registro social de hogares en la comuna
- No contar con stand en otras plazas de la Región.

B.- Atribuciones exclusivas de la municipalidad

- Asignar el lugar de funcionamiento de cada expositor, bajo el criterio que se estime conveniente, en función de privilegiar las mismas condiciones para todos y todas.
- Autorizar la presencia de actividades o servicios no directamente relacionados con el rubro artesanal (ejemplo: masajistas, fotógrafos, entre otros), pero estos deberán estar dentro de los límites de apoyo a la actividad principal.



- Invitar a expositores de otras comunas, si los estimare necesario.
- Clausurar cualquier stand, juego o servicio que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas en las presentes bases durante la instalación y ejecución de la Feria.

C- Deberes y responsabilidades de los expositores

- Participación obligatoria en reunión de coordinación que se programe.
- Instalación de stand en fecha y horario que se indique.
- Acatar y respetar el espacio físico asignado. Mantener la limpieza de su puesto.
- Cumplir con los horarios de funcionamiento que se establezcan.
- Exhibir solo los productos inscritos previamente.
- Será de responsabilidad del expositor la custodia de su mercadería (la Municipalidad, no se hace responsable de la custodia nocturna de los puestos).
- No consumir alcohol; ni encontrarse en estado de ebriedad en el stand.
- Mantener un trato amable y respetuoso con el público, los funcionarios municipales, y las autoridades que visitan y forman parte de esta feria artesanal y costumbrista.
- Portar la documentación personal y legal que el rubro requiere.
- El no cumplimiento de estos acuerdos, o cualquier otra situación que obstaculice el normal y correcto funcionamiento de la feria, facultaran a la Municipalidad para suspender la participación de quienes incurran en faltas.
- Cualquier reclamo u observación deberá ser ingresada por escrito a través de oficina de partes.
- Cumplir con los requerimientos que el servicio de salud exija de acuerdo a las medidas preventivas a realizar ferias libres, con la finalidad de prevenir contagio COVID-19

D.- Clasificación

Cada postulante podrá acreditar solo una actividad principal y una adicional, siempre y cuando éstas estén relacionadas, las cuales se definirán por la siguiente clasificación:

A.- Artesanía y manualidades

(Consideradas en cuando su producción o manufactura represente al menos un 60% de trabajo manual y/o reciclaje).

B.- alimentos agrícolas o elaborados artesanalmente. Todo envasado

(Plantas interior y exterior, arboles, hierbas medicinales, hortalizas, huevos de campo, compost, tierra de hoja, Miel o derivados de esta, verduras en general etc.)

E.- Prohibiciones

- La venta de productos cualquiera sea su naturaleza, a nivel de piso.
- Dejar a terceros a cargo del puesto sin la previa autorización.
- Trabajar los puestos sin la documentación y permisos al día.
- Botar residuos líquidos o sólidos, en el sector del parque o alrededor de este.
- Los expositores seleccionados no están autorizados a subarrendar a terceros, en todo o parte, el o los stand o espacios asignados.



ALCALDIA
Municipalidad de Chillán Viejo

F.- Valores y cobros

El cobro de los derechos municipales según lo dispuesto en Título IV, Artículo 5° punto 5.10 letra A de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios aprobada por Decreto Alcaldicio N° 683 del 25 de Febrero de 2020, ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes.

2.- Comuníquese el presente decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales para el correspondiente control y fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDPP/RBF/DFP/OPS/PMV/HCS/mqa

DISTRIBUCIÓN: Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL) Departamento de Desarrollo Productivo, Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Oficina de Renta y Patentes, Dirección de Obras Municipales (DOM), Secretario Municipal (SM), Encargado Depto. Transito.

